AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2023342752

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: : 0140707 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2023315886 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023
INTERESADOS	DROGUERIA LA JERINGA PROPIETARIA: FANY LUCIA VALERO VELASQUEZ

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica el AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2023315886 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, a la Señora FANY LUCIA VALERO VELASQUEZ, identificada con CC No 23606063, como propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERIA LA JERINGA, ubicada en la dirección CALLE 4 No 3-80, del Municipio de SILVANIA - Cundinamarca.

La presente notificación se hace en virtud a que el aviso del auto de cierre probatorio y traslado para alegar enviado al prestador por correo certificado aparece con causal de devolución "DIRECCION ERRADA", según el certificado de la empresa URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO SAS de fecha 22/07/2023 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio y traslado para alegar, puede presentar los alegatos de conclusión conforme a lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 22 de septiembre de 2023, hasta el día 28 de septiembre de 2023

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 0140707.

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2023315886
FECHA 14 DE ABRIL DE 2023
EXPEDIENTE: 0140707

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 9 DE 1979; LEY 715 DE 2001 ARTICULO 43; DECRETO 677 DE 1995 ARTICULOS 3, 103, 111 Y SIGUIENTES; LEY 1437 DEL 2011 Y DEL DECRETO ORDENAZAL 510 DE 2022 ARTICULO 193 Y,

CONSIDERANDO:

1. **IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:**

NOMBRE DEL INVESTIGADO	FANY LUCIA VALERO VELASQUEZ
C.C	23606063-1
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DROGUERIA LA JERINGA
CÓDIGO DEL PRESTADOR	2586701909- 01
TIPO DE PRESTADOR	ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO
NATURALEZA JURIDICA	**PRIVADA**
DIRECCIÓN DE VISITA	CALLE 4 No 3-80
DOMICILIO JUDICIAL	CALLE 4 No 3-80
MUNICIPIO	SILVANIA
CORREO ELECTRONICO	fanylvalero@gmail.com
FECHA DE LOS HECHOS	23/10/2020
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	**DE OFICIO**
EXPEDIENTE N°:	**0140707**

2. Que mediante Auto No. 2021357869 de fecha 29 de diciembre de 2021, comunicado al correo electrónico fanyl.valero@gmail.com, el día 31 de enero de 2022 por la empresa de correspondencia A&V EXPRESS S.A, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, ordenó iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la señora FANY LUCIA VALERO VELASQUEZ, identificada con CC No 23606063, quien para la fecha de los hechos investigados , obra como propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERÍA LA JERINGA , ubicado en la Calle 4 No 3-80 del Municipio de Silvania – Cundinamarca.

3. Mediante Auto No. 2022312696 de fecha 17 de marzo de 2022, profirió auto de cargos en contra de la señora FANY LUCIA VALERO VELASQUEZ , identificada con CC No 23606063, quien para la fecha de los hechos investigados , obra como

propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERÍA LA JERINGA , ubicado en la Calle 4 No 3-80 del Municipio de Silvania – Cundinamarca, providencia notificada mediante aviso entregado a la dirección Calle 4 No 3-80 del Municipio de Silvania – Cundinamarca el día 10 de noviembre de 2022.

4. La señora FANY LUCIA VALERO VELASQUEZ, identificada con CC No 23606063, quien para la fecha de los hechos investigados , obra como propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERÍA LA JERINGA, ubicado en la Calle 4 No 3-80 del Municipio de Silvania – Cundinamarca no presento escrito de descargos dentro ni fuera del término legal para su presentación.

5. Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos, las pruebas recaudadas en la visita, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO. Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 0140707.

SEGUNDO Córrase traslado a la señora FANY LUCIA VALERO VELASQUEZ, identificada con CC No 23606063, como propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERÍA LA JERINGA**,** para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 0140707, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto**.**

TERCERO Notificar mediante correo electrónico autorizado esta decisión a la señora FANY LUCIA VALERO VELASQUEZ, identificada con CC No 23606063, como propietaria del establecimiento farmacéutico DROGUERÍA LA JERINGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no comparecer el citado a la diligencia de notificación personal, se procederá a notificar por Aviso en los términos del artículo 69 del

Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CUARTO Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 0140707. queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Adriana Muelle
Revisó: Dr. Carlos Hurtado – Profesional Especializado
Expediente No. 0140707